OTROSI MODIFICATORIO Y ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECRACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y NATALIA RODRÍGUEZ LEÓN

Entre los suscritos **ALEJANDRA PEREZ HURTADO** identificada con CC No. 52.779.043 de Bogotá D.C. en su calidad de Directora General (E) del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA,** nombrada en encargo mediante Decreto 007 del 19 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales N° 19 de 11 de diciembre de 1995 y N° 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL IMRDS**, por una parte; y por la otra, **NATALIA RODRÍGUEZ LEÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.434.403** expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **MODIFICAR** la cláusula tercera de la minuta contractual . **"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS":** del contrato de prestación de servicios profesionales 015-2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CICLOVÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA. 2.** Que, el día 09 de febrero de 2024, las partes de mutuo acuerdo suscribieron acta de inicio del contrato de la referencia.**3.** Que de conformidad con el concepto técnico expedido por la Subdirección Deportiva de la Entidad, con relación a las actividades contractuales a ejecutar se considera procedente la ampliación de tres (3) obligaciones específicas en concordancia con las necesidades del IMRDS, teniendo en cuenta el componente técnico para la ejecución y cumplimiento de la meta 28 **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y USO DE LA BICICLETA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA GENERACIÓN DE HÁBITOS DE ESTILO SALUDABLE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA** del Plan de Desarrollo Municipal **4**.De conformidad con lo anterior se incorporan las siguientes obligaciones específicas: Obligación contractual número 11: *Generar iniciativas para el uso de la bicicleta que permita articular estrategias con diferentes actores para fortalecer hábitos y estilos de vida saludable generando una propuesta y el avance durante el transcurso del contrato.* Obligación contractual número 12: *Velar por el cuidado y conservación del material asignado durante la vigencia del contrato, para dar cumplimiento a la estrategia del uso de la bicicleta, llevando registro mensual de los insumos, su estado y un inventario de estos.* Obligación contractual número 13: *Formular estrategias que favorezcan y faciliten la supervisión de los programas ciclovía, ciclo paseo uso y promoción de la bicicleta y septimazos, estos soportes deberán ser digitalizados y cargados a la*

Powered by CamScanner

plataforma correspondiente. **5.** El motivo por el cual se justifica la presente modificación, amparada bajo principio de la autonomía de la voluntad de las partes es la siguiente: a) mutuo acuerdo de las partes. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a **MODIFICAR** la **"CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS"** de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales 015 de 2024 **7.** Que, en concordancia con el numeral anterior y el aumento de las obligaciones específicas se procede a adicionar el presente contrato por la suma de **un millón de pesos M/CTE ($1.000.000) 8.**Que de conformidad con lo anterior las mensualidades a título de honorarios quedaran fijadas en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000) 9.**Esta modificación atiende los aspectos y necesidades que fundamentaron la contratación, por lo que con la suscripción de la misma no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, ni se vulneraran los principios de libertad de concurrencia y de transparencia **10.** Que, se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 26 febrero de 2024 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.**11.** Que, la presente adición se ajusta a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. **12**. Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **"CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS"** del contrato de prestación de servicios profesionales 015-2024 la cual quedara así: 1. Diseñar el plan de trabajo que contenga la planeación y estructuración del cronograma de eventos y certámenes correspondientes al área, según directrices institucionales. 2. Presentar al supervisor de manera anticipada a la realización del periodo próximo, el cronograma de actividades con las necesidades, estrategias de ejecución y criterios de evaluación en atención al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo correspondientes. 3. Apoyar en la estructuración, consolidación y entrega de las bases de datos de los programas asignados por la supervisión del contrato. 4.Coordinar las acciones del grupo de trabajo asignado (reuniones periódicas de planeación, ejecución y seguimiento), según disposición de la supervisión, para garantizar el buen desarrollo del programa en cumplimiento al plan de desarrollo 5. Apoyar en la proyección y seguimiento del proceso de peticiones, quejas y reclamos (PQRS) correspondientes al área asignada. 6. Registrar en el drive o donde se disponga, todos los formatos, informes y soportes, requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna y según los lineamientos por el IMRDS. 7. Apoyar en la implementación de las estrategias y herramientas para la recolección de información que permita obtener datos confiables y relevantes para la articulación de las actividades en pro del fortalecimiento de los programas de la ciclovía. 8.Apoyar a la verificación mensual de la entrega de los documentos soporte e informes por parte de los contratistas asignados por la supervisión y subdirección deportiva. 9.Cumplir con las obligaciones generales y demás actividades relacionadas con

Powered by CamScanner

el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. 10. Asistir a las reuniones, actividades y eventos estipulados por el supervisor, la subdirección y la dirección general del IMRDS. 11.Generar iniciativas para el uso de la bicicleta que permita articular estrategias con diferentes actores para fortalecer hábitos y estilos de vida saludable generando una propuesta y el avance durante el transcurso del contrato. 12. Velar por el cuidado y conservación del material asignado durante la vigencia del contrato, para dar cumplimiento a la estrategia del uso de la bicicleta, llevando registro mensual de los insumos, su estado y un inventario de estos. 13. Formular estrategias que favorezcan y faciliten la supervisión de los programas ciclovía, ciclo paseo uso y promoción de la bicicleta y septimazos, estos soportes deberán ser digitalizados y cargados a la plataforma correspondiente.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el valor estipulado en la cláusula quinta del contrato 015 de 2024, en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)**

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION: En virtud de lo anterior, modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales 015-2024, de conformidad con las anteriores consideraciones, quedando las mensualidades a título de honorarios fijadas en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000)**

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal, vigencia 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 119 del 26 de febrero de 2024 por valor de Un millón de pesos m/cte. ($1.000.000)

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No 015-2024 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION La firma del presente documento se entiende surtida con la aprobación de las partes que en ellas intervienen mediante la plataforma transaccional SECOP II y su posterior publicación en esta y forma parte integral del contrato de prestación de servicios 015-2024.

Se firma la presente acta en la ciudad de Soacha, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año de 2024.

Funcionario / Contratista	Nombre, cargo, No de contrato (si aplica)	Firma
Elaboró:	Daniela Gómez Mateus COMPONENTE JURÍDICO	
Revisó:	Carlos Cano Bonilla Profesional Especializado IMRDS.	

Powered by CamScanner